

Networks, Sociedad Anónima» y que fue depositado en los Registros Mercantiles de Madrid y Barcelona, con fechas 2 y 3 de marzo de 2005, respectivamente.

El tipo de canje aprobado es de dos (2) acciones de «Telefónica, Sociedad Anónima», de un euro (€1) de valor nominal cada una, por cada nueve (9) acciones de «Terra Networks, Sociedad Anónima», de dos euros (€2) de valor nominal cada una, sin compensación complementaria en dinero alguna.

Para atender el canje de la fusión, «Telefónica, Sociedad Anónima» entregará a los accionistas de «Terra Networks, Sociedad Anónima» acciones propias en autocartera según la relación de canje anteriormente indicada. «Telefónica, Sociedad Anónima» no emitirá acciones nuevas para ese fin y por lo tanto no aumentará su capital social como consecuencia de la fusión. El canje de las acciones de «Terra Networks, Sociedad Anónima» por acciones de «Telefónica, Sociedad Anónima» tendrá lugar una vez inscrita la fusión en el Registro Mercantil de Madrid y se realizará a partir de la fecha que se indique en los anuncios a publicar en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, en uno de los diarios de mayor circulación en Madrid y Barcelona y, caso de resultar preceptivo, en los Boletines Oficiales de las Bolsas españolas.

Los accionistas que sean poseedores de acciones que representen una fracción del número de acciones de «Terra Networks, Sociedad Anónima» fijado como tipo de canje podrán adquirir o transmitir acciones para proceder a canjearlas según dicho tipo de canje. Sin perjuicio de ello, las sociedades intervinientes en la fusión han previsto el establecimiento de mecanismos orientados a facilitar la realización del canje a aquellos accionistas de «Terra Networks, Sociedad Anónima» que sean titulares de un número de acciones de «Terra Networks, Sociedad Anónima» que no sea múltiplo de nueve (9).

El canje se efectuará a través de las Entidades participantes en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, Sociedad Anónima (Iberclear) que sean depositarias de las mismas, con arreglo al régimen de las anotaciones en cuenta, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 116/1992, de 14 de febrero, y con aplicación de lo previsto en el artículo 59.º de la Ley de Sociedades Anónimas en lo que proceda. No procederá el canje de las acciones de «Terra Networks, Sociedad Anónima» que se encuentren en poder de esta última sociedad, de «Telefónica, Sociedad Anónima» o de cualquier persona que actúe en su propio nombre pero por cuenta de «Terra Networks, Sociedad Anónima» o «Telefónica, Sociedad Anónima», toda vez que resultan afectadas por lo dispuesto en el artículo 249.º de la Ley de Sociedades Anónimas.

No se han acordado modificaciones estatutarias en «Telefónica, Sociedad Anónima» ni en «Terra Networks, Sociedad Anónima» como consecuencia de la fusión. No obstante, se sometió a la Junta General de «Telefónica, Sociedad Anónima», y así resultó aprobada, una reducción de capital social en la cifra de 34.760.964 euros mediante la amortización de 34.760.964 acciones propias en autocartera, junto con la correspondiente modificación del artículo 5.º de los Estatutos Sociales.

Dado que las acciones de «Telefónica, Sociedad Anónima» que se emplearán para el canje son acciones existentes, de la misma clase y serie que las restantes acciones de «Telefónica, Sociedad Anónima» actualmente en circulación, las mismas darán derecho a sus titulares, a partir de su entrega, a participar en las ganancias sociales generadas a partir del 1 de enero de 2005, en las mismas condiciones que las restantes acciones en circulación. En distribuciones que sean satisfechas con posterioridad a la inscripción en el Registro Mercantil de la escritura de fusión, todas las acciones de «Telefónica, Sociedad Anónima», incluidas las que se entreguen para atender al canje, participarán con igualdad de derechos en proporción al valor nominal de cada acción.

Las operaciones de «Terra Networks, Sociedad Anónima» se entenderán realizadas a efectos contables por cuenta de «Telefónica, Sociedad Anónima» a partir del 1 de enero de 2005.

No existen en «Terra Networks, Sociedad Anónima» acciones especiales. Tampoco existen titulares de derechos especiales distintos de las acciones, salvo los que corresponden a los beneficiarios de los planes de opción sobre acciones de «Terra Networks, Sociedad Anónima», en los términos previstos en el Proyecto de Fusión. Tras la efectividad de la fusión «Telefónica, Sociedad

Anónima» sucederá a «Terra Networks, Sociedad Anónima» como entidad obligada en virtud de dichos planes y los derechos de opción sobre acciones de «Terra Networks, Sociedad Anónima» quedarán automáticamente convertidos en derechos de opción sobre acciones de «Telefónica, Sociedad Anónima» en los términos resultantes de la relación de canje establecida en la fusión.

Las acciones de «Telefónica, Sociedad Anónima» que se entreguen a los accionistas de «Terra Networks, Sociedad Anónima» no otorgarán a sus titulares derecho especial alguno.

Tampoco se atribuirá ninguna clase de ventajas en «Telefónica, Sociedad Anónima» a los Administradores de las entidades participantes en la fusión, ni a favor del experto independiente que ha intervenido en el proceso de fusión.

Las respectivas Juntas Generales Ordinarias de «Telefónica, Sociedad Anónima» y «Terra Networks, Sociedad Anónima» han acordado que la fusión se acoja al régimen tributario especial previsto en el Capítulo VIII del Título VII del Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2004.

De conformidad con lo previsto en el artículo 242.º de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de cada una de las sociedades que participan en la fusión, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, los cuales se encuentran a su disposición en los respectivos domicilios sociales y en las páginas web de las sociedades (www.telefonica.es y www.terranetworks.com).

Asimismo, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores sociales de oponerse a la fusión, durante el plazo de un mes desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión, en los términos señalados en el artículo 243.º de la Ley de Sociedades Anónimas.

En Madrid y Barcelona, 3 de junio de 2005.—El Secretario del Consejo de «Telefónica, Sociedad Anónima», Antonio J. Alonso Ureba, y el Secretario del Consejo de «Terra Networks, Sociedad Anónima», José Mateu Isturiz.—31.326. 1.ª 6-6-2005

TEMPLE FINANCE, SICAV, SOCIEDAD ANÓNIMA

El Consejo de Administración, de conformidad con los preceptos legales y estatutarios de aplicación, acuerda por unanimidad convocar Junta General Ordinaria de Accionistas de Temple Finance, SICAV, Sociedad Anónima, para el día 28 de junio de 2005, en primera convocatoria, a las 13 horas, en la calle Mesena, número 80, Torre de Operaciones, planta 1.ª, de Madrid, y, en su caso, el siguiente día hábil, 29 de junio de 2005, a la misma hora y lugar, en segunda convocatoria, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales, el Informe de Gestión y la propuesta de aplicación de resultados, todo ello correspondiente al ejercicio de 2004.

Segundo.—Aprobación, en su caso, de la gestión del Consejo de Administración y del Consejero Delegado realizada durante el ejercicio de 2004.

Tercero.—Cese, nombramiento, ratificación y/o reelección, si procede, de Consejeros.

Cuarto.—Reelección, si procede, de Auditores de Cuentas para el ejercicio 2005 o, en su defecto, designación de nuevos Auditores de Cuentas de la sociedad.

Quinto.—Ratificación y/o acuerdos a adoptar, en su caso, en relación con la exclusión a cotización en la Bolsa de Valores de las acciones representativas del capital social y de la designación de entidad encargada de la llevanza del libro registro contable de las acciones que fueron acordadas en la Junta General Ordinaria de 2004.

Sexto.—Modificación y nueva redacción de la totalidad de los Estatutos Sociales, al objeto de adaptar los mismos a la nueva normativa de Instituciones de Inversión Colectiva, a la Ley 26/2003, de 17 de julio, a la Ley 44/2002, de 22 de noviembre, de Medidas de Reforma

del Sistema Financiero, y a la exclusión de cotización adoptada.

Séptimo.—Autorización a la Sociedad Gestora de forma expresa y con carácter previo para la realización de las operaciones vinculadas que se señalan en la normativa reguladora de las Instituciones de Inversión Colectiva.

Octavo.—Delegación de facultades a favor de los miembros del Consejo de Administración, con facultades de sustitución, para la más plena ejecución de los acuerdos que se adopten.

Noveno.—Ruegos y preguntas.

Décimo.—Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión.

Tendrán derecho de asistencia, personal o por representación, todos los accionistas que cumplan los requisitos legales y estatutarios establecidos a tales efectos.

A partir de la presente convocatoria, los accionistas podrán examinar y obtener, de forma inmediata y gratuita en el domicilio social, copia de los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta, así como del informe de los Auditores de cuentas y el informe de los administradores sobre justificación de las modificaciones de los Estatutos Sociales propuestas. Asimismo, los accionistas podrán pedir la entrega o envío de forma inmediata y gratuita de dichos documentos y de los informes o aclaraciones que estimen precisas sobre los asuntos previstos en el orden del día.

En Madrid a, 16 de mayo de 2005.—El Secretario del Consejo de Administración, Enrique Francisco Vinal Castillo.—30.063.

TENIS CLUB, S. A.

Junta general ordinaria y extraordinaria

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, se convoca a todos los accionistas a la Junta general ordinaria y extraordinaria que tendrá lugar en el domicilio social, C/ Ignacia de Soto, 8, de Écija (Sevilla), el próximo día 28 de junio de 2005, martes, a las 20:00 horas, en primera convocatoria y de ser necesario en segunda convocatoria, al día siguiente, en el mismo lugar y hora, para tratar el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2004.

Segundo.—Ruegos y Preguntas.

Tercero.—Ratificación de nuevos cargos del Consejo.

Cuarto.—Aprobación del Acta.

A partir de esta convocatoria, según Ley, cualquier accionista podrá obtener de la sociedad información sobre los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la misma.

Écija, 24 de mayo de 2005.—El Secretario, Francisco Pavón Pérez.—28.057.

TIENDAS IBÉRICAS DE ELECTRODOMÉSTICOS, S. A.

Junta General Ordinaria

Por acuerdo del Consejo de Administración de fecha 31 de marzo de 2005, se convoca a los señores accionistas a la Junta General Ordinaria de la sociedad «Tiendas Ibéricas de Electrodomésticos, S.A.» que tendrá lugar en el presente año 2005, los días 21 de junio, a las 12:00 horas, en primera convocatoria, y 22 de junio, a las 12:30 horas, en segunda convocatoria, en el domicilio social de la sociedad, sito en la C/ Bravo Murillo, 377 de Madrid con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Aprobación de la gestión social de la sociedad y del informe de gestión del año 2004 presentado por el Consejo de Administración de la sociedad. Examen y aprobación de las cuentas anuales, balance, cuenta de